



# **GACETA OFICIAL**

## **DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

**del Estado de Quintana Roo**



*“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

**Puerto Morelos, Q. Roo, a 23 de noviembre de 2022.**

**Tomo: IV**

**Numero: 35 Extraordinaria**

**Época: Tercera**

### **INDICE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 1, 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción VIII, 126, 133 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 3, 65, 66 Fracción I, Inciso k, 89 y 90 Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

**Considerando**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción XI, 133 y 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio de Puerto Morelos es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda;

Que es facultad del Ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, celebrar convenios con los gobiernos federal, estatal o municipal, y auxiliarlos en las funciones de su competencia, correspondiendo a la Presidenta Municipal, celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Que en cumplimiento de las políticas de buen gobierno que la nueva administración municipal se ha propuesto, es de interés del Gobierno Municipal, impulsar la realización de aquellos proyectos institucionales que contribuyan directamente al mejoramiento de la función pública, al combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la consolidación de la democracia en el Estado, tal como lo es la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la participación ciudadana;

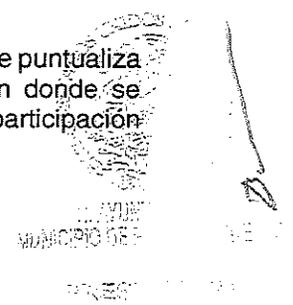
Que la ciudadanía de nuestro Municipio exige mayor apertura y ha señalado en numerosas ocasiones su interés para participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación y la rendición de cuentas.

Que es indispensable propiciar la co-creación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de las decisiones colectivas.

Que es de la responsabilidad del gobierno, fortalecer las acciones con miras a promover la transparencia, luchar contra la corrupción y empoderar a los ciudadanos/as.

Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se prevé en su artículo 21, fracción VIII que los sujetos obligados deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 133 párrafo IV de la Constitución del Estado, se puntualiza que los Ayuntamientos deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.



Que los mecanismos de involucramiento con la ciudadanía en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas municipales necesitan fortalecerse.

Que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen grandes oportunidades y se vislumbran como un innovador medio para la instrumentación de iniciativas gubernamentales, un gobierno municipal verdaderamente democrático tiene el compromiso de poner a disposición información útil que genere conocimiento y se socialice en medios adecuados a las necesidades del sector de la población al que van dirigido.

Que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, es un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, constituyéndose como el encargado de vigilar el cumplimiento de la misma, garantizando el derecho humano de acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de promover y difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información, sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información, proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, y promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Que conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional y en este sentido ha propuesto a este Honorable Ayuntamiento, la celebración de la Declaratoria de Municipio Abierto de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, misma que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducida como se a la letra se insertase, la cual tiene como objetivo fundamental, la creación de una agenda compartida entre sociedad y gobierno que permita una mejora constante en la gestión pública dé cauce a retos sociales y contribuya a la formación de una ciudadanía con mayor calidad de vida y más capacitada en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

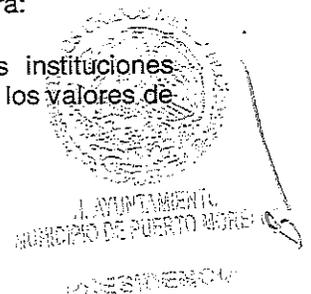
Que es compromiso del Gobierno Municipal promover la creación de una agenda compartida entre sociedad y gobierno que permita una mejora constante en la gestión pública dé cauce a retos sociales y contribuya a la formación de una ciudadanía con mayor calidad de vida y más capacitada en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

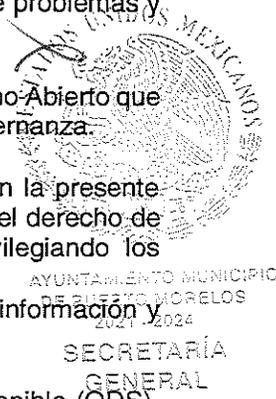
### **Acuerdos**

**Primero.-** Se aprueba la Declaratoria de Municipio Abierto de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, misma que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, a través del cual, el Gobierno de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, declara:

- Generar un nuevo modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones municipales, buscando la apertura de estas, como una práctica cotidiana de los valores de Gobierno Abierto en todos los procedimientos institucionales.



- Involucrar a la sociedad civil, la ciudadanía y la academia, en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas priorizando los pilares de Gobierno Abierto.
- Implementar y adoptar una estrategia de difusión y posicionamiento de Gobierno Abierto que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.
- Brindar capacitación y formación al interior de las instituciones que suscriben la presente Declaratoria, así como incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos, de conformidad con la normatividad mencionada.
- Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana.
- Alinear los ejercicios de Gobierno Abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de Gobierno Abierto.
- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.
- Utilizar lenguaje ciudadano y formatos de datos abiertos en la publicación de la información del municipio, para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación;
- Detonar la participación ciudadana vinculatoria, pasando del nivel informativo a trabajos de co-diseño y co-creación de soluciones.
- Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan que la sociedad analice y exija cuentas de las acciones de los servidores públicos.



**Segundo.-** Se autoriza a la Ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal, a signar la Declaratoria de Municipio Abierto objeto del presente acuerdo.

**Tercero.-** Se autoriza al Ciudadano Felipe de Jesús Comas Novelo, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados de Puerto Morelos, o a quien en su caso, ocupe la titularidad de la citada Unidad, a signar la Declaratoria de Municipio Abierto objeto del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----



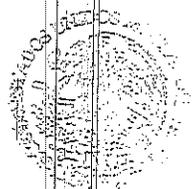
2

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PROMULGA:

EL SIGUIENTE ACUERDO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.



MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

**BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ**  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**

B

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022. ASÍ COMO LA PROMULGA



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO  
DE PUERTO MORELOS  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
GENERAL

**C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO**  
**MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**